



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2025-MPP/A

Puno, 14 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. 11° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a las Provincias, Distritos, Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a los Maestros Músicos Participantes y Organizadores del II Festival Internacional de Violín del Altiplano - FIVA 2025, evento que reúne a destacados artistas y pedagogos del violín del nivel nacional e internacional, quienes contribuyen significativamente al enriquecimiento cultural y musical, evento que se desarrolla en la Casa de la Cultura y Teatro Municipal de la ciudad de Puno.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, a:

MAESTROS / PONENTES FIVA - 2025	
1.- Dr. Julio Mendivil Trelles	Ponente
2.- Sr. Francisco Rojas Ahumada	Ponente
3.- Sra. María Elena Pacheco Belevan	Docente
4.- Sr. Luis Yvan Vera Acosta	Docente
5.- Sr. Jhonatan Javier Chávez Dueñas	Pianista Acompañante
6.- Sr. Franco Arnold Quispe Núñez	Guitarrista Acompañante
7.- Sr. Armando Yuca Chalco	Luthier

POR SU PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL II FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE VIOLÍN DEL ALTIPLANO - FIVA 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTREGAR el presente Reconocimiento a los Docentes, Ponentes y demás participantes por su DESTACADA Y BRILLANTE LABOR EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE PUNO.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web <https://portal.munipuno.gob.pe/>

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roquín
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL